

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

4078 *Notificación de Resolución de aceptación de desistimiento y revocación de la Resolución de concesión, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los terminos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 4 de abril de 2019, firmó la siguiente resolución:

«Informe / Propuesta de Resolución / Resolución de aceptación de desistimiento y revocación de la Resolución de concesión
Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
Medida 4.1 – Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2016_2/R1

Antecedentes

1. El 16 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 185), de 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81) y de 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).
2. El 5 de julio de 2018, el vicepresidente del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones a las explotaciones agrarias (R1), que se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 87, de 14 de julio, en la que figuraba una concesión a favor de Josefa Prats Cruz, con NIF 41460530 V, con un importe de ayuda de 2.107,78 (dos mil ciento siete euros con setenta y ocho céntimos), de los cuales corresponde el 53 % al FEADER, por un importe de 1.117,12 €; el 14.10 % al MAPAMA, por un importe de 297,20 € y el 32,90 % a la CAIB, por un importe de 693,46 €, i un plazo de 6 meses, con el número de expediente INEA2016:1/011.
3. El 11 de diciembre de 2018, con registro de entrada n.º 6557, la persona indicada en el apartado anterior presentó su desistimiento de la solicitud de ayuda por motivos personales.
4. Corresponde aceptar por completo el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.
5. La aceptación del desistimiento de la solicitud de ayuda ya concedida conlleva la revocación del importe concedido, detallado en el anexo "Importes a revocar".

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda de Josefa Prats Cruz, con número de expediente INEA2016_2/011.
2. Revocar la ayuda concedida en la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de día 5 de julio de 2018 (R1), correspondiente al expediente INEA2016_2/011 y por el importe indicado en el anexo de esta Resolución.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recurso

Contra esta resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 5 de marzo de 2019

El gestor de la línea	La jefa de Sección I	El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Jordi Company Salaverria	M. Àngels Pérez Ribas	Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 4 de abril de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

ANEXO

IMPORTE A REVOCAR ANUALIDAD 2018

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	FECHA RES. CONCESIÓN	IMP. A REVOCAR
Josefa Prados Cruz	41460530V	INEA2016_1/011	05/07/2018	2.107,78 (€)

Palma, 11 de abril de 2019

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

